



APROBACIÓN DE GARANTIAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-035

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 00

Página 1 de 2

DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL	
NOMBRE DEL COMPETENTE O DELEGADO PARA APROBAR LAS GARANTIAS:	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	
N° Y FECHA DEL CONTRATO:	0108 DEL 15 DE JULIO DE 2022	
CONTRATISTA:	ASOCIACION LAS DELICIAS DEL ALIÑADO	NIT Y/O CC: 900.592.181
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTACIÓN PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".	
VALOR:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENA PESOS (\$55.827.970,00) M/CTE.	
PLAZO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	
SUPERVISOR:	Profesional Especializado III, Ambiente Físico y Servicios Generales	
FECHA DE APROBACIÓN:	01 AGO 2022	

	APROBACIÓN DE GARANTIAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-035
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 2

NOVEDAD DE LA GARANTIA A APROBAR:

INICIAL: X

ACTA DE INICIO: _____

ACTA DE SUSPENSION Y REINICIACION: _____

PRORROGA: _____

ADICION EN VALOR: _____

ADICION EN VALOR Y PLAZO: _____

ACTA FINAL: _____

REDES HIDROSANITARIAS: _____

OTRO: _____

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA NÚMERO:	25-47-101003051 – A0

GARANTIAS A APROBAR			
AMPARO	VIGENCIA (DESDE)	VIGENCIA (HASTA)	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento	25/07/2022	10/03/2023	\$11.165.594,00
Calidad del servicio	25/07/2022	10/09/2023	\$11.165.594,00
Calidad de los elementos	25/07/2022	10/09/2023	\$11.165.594,00
Salarios, prestaciones sociales	25/07/2022	10/09/2025	\$11.165.594,00

Por medio del presente documento, hago constar que he revisado la(s) póliza(s) de seguro registradas anteriormente y se encuentra(n) conforme(s) a lo exigido en el contrato y el Manual de contratación de la Empresa.


OLGA LUCÍA LEVANO RODRÍGUEZ
 Secretaria General

Elaboró: Dolly Camacho- Técnico Administrativo II – Gestión Jurídica y Contractual IBAL

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

25-46-101021418

Número de anexo:

5

Fecha de expedición:

martes, 26 de julio de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

Tomador:FUNDACION NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
MEGAPROYECTOS DE COLOMBIA ONG**Inicio de vigencia:**

jueves, 17 de febrero de 2022

Fin vigencia:

jueves, 6 de julio de 2023

Valor total asegurado:

\$ 13.047.856

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogotá con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email:
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660
ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

25-47-101003051

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 26 de julio de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO PARTICULAR ONLINE

Asegurado:

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL

Tomador:

ASOCIACION LAS DELICIAS DE ALIÑADO

Inicio de vigencia:

lunes, 25 de julio de 2022

Fin vigencia:

miércoles, 10 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:

\$ 44.662.376

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email:
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
 - Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660
ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
 - Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
 - Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 890.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: IBAGUE			SUCURSAL: IBAGUE			COD. SUCURSAL: 25		NO. PÓLIZA: 25-47-101003051		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
26	07	2022	25	07	2022	00:00	10	09	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION LAS DELICIAS DE ALIÑADO	IDENTIFICACIÓN: NIT. :900,592,181-9
DIRECCIÓN: CR 6 NRO. 5 - 72 BARRIO JORD	CIUDAD: LERIDA - TOLIMA
TELÉFONO: 3132753546	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL	IDENTIFICACIÓN: NIT. :800,089,809-6
DIRECCIÓN: CR 3 NRO. 1 - 04	CIUDAD: IBAGUE - TOLIMA
TELÉFONO: 6082756000	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A - 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 108 DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2022 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y DE IMPLEMENTACION PARA BOTIQUINES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO	25/07/2022 ✓	10/03/2023 ✓	\$ 11,165,594.00 ✓
CALIDAD DEL SERVICIO	25/07/2022 ✓	10/09/2023 ✓	\$ 11,165,594.00 ✓
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/07/2022 ✓	10/09/2023 ✓	\$ 11,165,594.00 ✓
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/07/2022 ✓	10/09/2025 ✓	\$ 11,165,594.00 ✓

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 233,620.93	\$ 8,000.00	\$ 45,907.98	\$ 287,528.91	\$ 44,662,376.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
APOLO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	72939	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELÉFONO: 2701040 - IBAGUE

[Firma manuscrita]

25-47-101003051

[Firma manuscrita]
FIRMA TOMADOR



Verifique su póliza escaneando el código QR.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-5

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

25471010030510

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	ASOCIACION LAS DELICIAS DE ALIÑADO		NIT. NIT.:900,592,181-9		
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 25-47-101003051				
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	
IBAGUE - CU. PARTICULAR - 101003051 - 0 - 0		\$ 233,620.93	\$ 8,000.00	\$ 45,907.98	
FORMA DE PAGO					
			EFFECTIVO:	\$ 287,528.91	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	APOLO AGENCIA DE SEGUROS LTDA - 72939			TOTAL:	\$ 287,528.91
			CAJERO:	RAPIESTADO	

ORIGINAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-5

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

25471010030510

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	ASOCIACION LAS DELICIAS DE ALIÑADO		NIT. NIT.:900,592,181-9		
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 25-47-101003051				
	SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	
IBAGUE - CU. PARTICULAR - 101003051 - 0 - 0		\$ 233,620.93	\$ 8,000.00	\$ 45,907.98	
FORMA DE PAGO					
			EFFECTIVO:	\$ 287,528.91	
			CHEQUE:	\$ 0.00	
			TARJETA:	\$ 0.00	
			BD:	\$ 0.00	
			OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	APOLO AGENCIA DE SEGUROS LTDA - 72939			TOTAL:	\$ 287,528.91
			CAJERO:	RAPIESTADO	

COPIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 850.009.578-6

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.
Y EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO No. 25-47-101003051**

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGURESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

PRIMERA

1. AMPAROS Y EXCLUSIONES

1.1 AMPAROS

1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

PARAGRAFO. EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.

1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACION DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIENDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCION PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMAS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR. CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO, LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

1.1.11 OTROS AMPAROS LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

1.2 EXCLUSIONES LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.2.2. LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGURESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3. CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGURESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5. EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6. GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8. LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10. EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 850.009.578-6

SEGUNDA

INDEMNIDAD

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNEM AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

TERCERA

RESPONSABILIDAD FISCAL

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECIÓN AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

CUARTA

VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO. POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

QUINTA

SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICHO INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.

SEXTA

PAGO DE SINIESTRO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

PARÁGRAFO 1. EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO,

LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

PARAGRAFO 3. CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

PARAGRAFO 4. LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTE DICHO RESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA

LIMITE DE RESPONSABILIDAD

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

OCTAVA

VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA. EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

NOVENA

SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

DECIMA

TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHOS DOCUMENTOS.

DECIMA PRIMERA



PRESCRIPCION

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

DECIMA SEGUNDA

COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. 4361 SEGUROS DEL ESTADO GENERALES Nit. 860009578-6		Referencia de Pago Nro:	10000039647792	
		Fecha Emisión:	26/07/2022	
Consignado Por:	GENCIA DE SEGUROS LTDA	Fecha de Pago		
		DIA	MES	AÑO
Valor a Pagar:	\$287,528.00			
Cantidad de Documentos a Pagar	1	Fecha de Vencimiento de la Boleta		01/08/2022
Debe tener sello y firma de la entidad recaudadora para que tenga validez de comprobante de pago				

CLIENTE

 SEGUROS DEL ESTADO S.A. 4361 SEGUROS DEL ESTADO GENERALES Nit. 860009578-6		Referencia de Pago Nro:	10000039647792	
		Fecha Emisión:	26/07/2022	
Nombre de quien realiza la consignación	GENCIA DE SEGUROS LTDA	Fecha de Pago		
		DIA	MES	AÑO
Teléfono		TOTAL A PAGAR :	\$287,528.00	
 (415)7709998021167(8020)10000039647792(3900)00000000287528(96)20220801				

CAJERO

Lugares de Pago: Grupo Éxito (Carulla Éxito, Surtimax) Cajeros ATH Edeq Colsubsidio MovilRed Copidrogas
--

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

4361 PAGUESTADO SEGUROS DEL ESTADO SA
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 10000039647792

NUMERO DE APROBACION 983358

Fecha: 26/07/2022 16:11:34
DV: 925256
NUM. TRANSACCION 1068168867
Valor \$287.528,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 035521 IBAGUE PARQUE
PLAZA BOLIVAR ::

Cajero: MARSLODE

Recibi Conforme: _____

C.C. _____